

Sefac desaconseja la venta de 'juguetes sexuales' y otros productos no sanitarios en farmacias

- No existe ningún argumento sanitario de peso que sustente la venta en farmacias de juguetes sexuales, para los que existen otros muchos canales adecuados y accesibles.
- > La principal función de la farmacia, y la única que le diferencia de otros canales y la hace imprescindible, es la relacionada con velar, cada vez con servicios más profesionales, por el mejor, más seguro y más eficaz uso de los medicamentos.
- > Urge un debate profesional que permita definir claramente una cartera de productos y servicios propios de la farmacia que subrayen su carácter de centro sanitario al tiempo que recogen las nuevas demandas de una sociedad en constante cambio.

Madrid, 2 de abril de 2008. Tras las informaciones difundidas en los últimos días por diferentes medios en las que se informa del lanzamiento de nuevos productos pensados para mejorar el placer en las relaciones sexuales y de que su distribución se realizará, entre otros canales, en farmacias, la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (Sefac) quiere hacer las siguientes manifestaciones al conjunto de la profesión y a la población en general:

- Que las farmacias, tal como recogen explícitamente la legislación estatal y las de las diferentes autonomías, es un centro sanitario privado de interés público en el que trabajan profesionales profundamente cualificados y cuya finalidad principal es garantizar el consejo de salud y la dispensación correcta de medicamentos y productos para la promoción de la salud, la prevención y tratamiento de enfermedades.
- 2. Que este modelo farmacéutico basado en la dispensación de medicamentos y productos sanitarios y de parafarmacia a los que se acompaña de un consejo profesional ha venido funcionando extraordinariamente durante décadas y situado a la farmacia en unos niveles de credibilidad, prestigio y confianza por parte de la sociedad fuera de toda duda como reflejan, año tras año, las diferentes encuestas que realizan los organismos oficiales y las asociaciones de consumidores.
- 3. Que las farmacias no pueden permanecer ajenas al auge que vive el mercado de todo lo relacionado con la prevención y promoción de la salud, ya que con él se van generando nuevos productos y servicios que la sociedad demanda al farmacéutico como profesional cuyo prestigio equivale a confianza total y garantía de calidad.
- 4. Que sin embargo el hecho de que hoy el filón de la salud se esté explotando hasta el exceso en todo tipo de productos y servicios conlleva el riesgo de que cada vez en más ocasiones sea extremadamente difícil, incluso para el farmacéutico (que se ve



literalmente bombardeado de información promocional que no siempre tiene tiempo ni medios para analizar con calma), definir con claridad la línea que separa lo que realmente aporta algo en a la prevención o promoción de la salud de lo que no.

- 5. Que sin ánimo de dogmatizar ni de realizar un listado exhaustivo de qué productos y servicios pueden tener cabida en la farmacia del siglo XXI, Sefac no encuentra ningún argumento sanitario de peso que sustente la venta en este canal de juguetes sexuales, para los que existen otros muchos canales adecuados y accesibles a cualquier persona. Si se considera que un anillo vibrador puede ser un objeto que vela por la salud por cuanto proporciona placer y ayuda a mejorar la calidad de vida, el listón se está poniendo muy bajo y se está abriendo una rendija peligrosa por la que, sin que el propio farmacéutico se dé cuenta, pueden colarse otros muchos productos o servicios que terminen por impedir que el ciudadano diferencie a la farmacia de cualquier otro establecimiento. Dando ese argumento por válido no tendría por qué existir inconveniente para que una farmacia vendiera, por ejemplo, aceite de oliva -cuyas propiedades cardiosaludables avalan no pocos estudios-, o incluso vino, porque ya se sabe que, según muchos expertos, "una copa al día es buena para la salud...".
- 6. Que es el propio farmacéutico y las entidades que le representan, incluida Sefac, quienes deben realizar una profunda reflexión interna para definir claramente una cartera de productos y servicios propios de la farmacia y establecer las fronteras entre lo que debe y no debe tener cabida en su *stock*, teniendo en cuenta para ello el doble argumento de que, sin pretender poner freno a la innovación en términos de creación de nuevos servicios o apuesta por la distribución de nuevos productos realmente *saludables*, su principal función, y la única que le diferencia de otros canales y la hace imprescindible, es la relacionada con velar, cada vez con servicios más profesionales (terreno en el que es indudable que aún queda un largo camino por recorrer), por el mejor, más seguro y más eficaz uso de los tratamientos farmacológicos por parte de los pacientes. Sefac agradecerá profundamente todo tipo de opiniones razonadas y razonables que ayuden a reflexionar y a establecer un juicio adecuado.

Sobre la Sefac

Constituida en marzo de 2001, la **Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (Sefac)** es una asociación científica que tiene como objetivo prioritario profundizar en la cartera de servicios asistenciales de la farmacia y convertirse en un interlocutor científico de referencia del farmacéutico comunitario con las distintas administraciones y con el resto de las profesiones sanitarias. La sociedad acaba de poner en marcha un plan estratégico de expansión que le servirá para superar los 3.000 socios en un plazo de tres años.

Para más información, contactar con Pedro Molina Porlán, coordinador general de Sefac, en la dirección <u>pmolina@sefac.org</u> o en los teléfonos 91 522 13 13 - 685 52 33 53.